

7. Descripción del ambiente biológico.

Este componente evalúa los aspectos biológicos, específicamente de hábitats, la flora y la fauna asociada. Además, comprende el análisis de un conjunto de actividades que desarrollaría el proyecto y que pudiera afectar la flora y respectivamente la fauna que existe en el área de influencia del mismo.

Como se describió en capítulos anteriores, el proyecto se ubica en una zona previamente impactada por las actividades antropogénicas, debido a la poca vegetación existente y la fauna corresponde básicamente a aves.

7.1. Características de la Flora.

El área de influencia directa del proyecto está desprovista de vegetación en aproximadamente 95%, solo mantiene un árbol de espavé (*Anacardium excelsum*) y en el perímetro especies frutales como papaya (*Carica papaya*), mango (*Mangifera indica*) y coco (*Cocos nucifera*). Es importante aclarar que ningún árbol será afectado por las actividades del proyecto.

**Figura N° 7.1.
Vegetación existente en el proyecto.**

	
<i>Anacardium excelsum</i>	<i>Mangifera indica</i>

Fuente: Equipo consultor.

7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)

No fue necesario ya que la zona de influencia directa está desprovista de vegetación.

7.1.2. Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.

No aplica para los EslA Categoría 1, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

7.1.3. Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000.

No aplica para los EslA Categoría 1, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

7.2. Características de la fauna

La fauna es en área es escasa, se observa principalmente aves características de la zona como: zanete (*Quiscalus mexicanus*), gallinazo (*Corapgys atratus*), pechiamarillo (*Megarhynchus pitangua*), azulejo (*Thraupis episcopus*).

7.3. Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción.

No aplica para los EslA Categoría 1, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

7.3.1. Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción.

No aplica para los EsIA Categoría 1, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.